

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. N° 13-222-40-89-001-2018-00063-00

Al Despacho el presente proceso con respuesta del pagador de fecha 23/09/2021, presentando relación de depósitos descontados al demandado señor EDUARDO ALVAREZ ANGULO, para un total por embargo de la 1/5 parte (cuotas en mora) de \$2.163.881.

En ese orden de ideas, tenemos que en auto del 10/10/2019 se aprobó liquidación del crédito por valor de \$1.869.481, liquidación realizada hasta el 2/10/2019. Así mismo, liquidación de costas aprobado en auto del 18/10/2019 por valor de \$150.163.67.

Sumada la liquidación del crédito y la liquidación de costas tenemos como total \$2.019.644,67, suma inferior al valor consignado por descuentos hechos al demandado. Resulta entonces procedente requerir a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del CGP, so pena de dar por terminado el proceso ejecutivo (cuotas alimentarias en mora), por pago total de la obligación (artículo 537, ibidem).

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante señora WENDY CORDOBA RODRIGUEZ, para que en el **término de tres (3) días**, proceda a presentar actualización de liquidación del crédito, so pena de dar por terminado el proceso (ejecutivo por cuotas alimentarias en mora) por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZ
L.P.

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez (a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Clemencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5740194366008201054682593009010073800984935430006490
 Documento firmado electrónicamente en 30-09-2021

Validar este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://proximajudicial.camjudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/firmar/ValidarFirmaElectronica.aspx>